



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0290-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 30 de octubre de 2023.

### VISTO:

Convenio N°39-0086-AII-51 - Actividad de Intervención Inmediata (AII) **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO KM 00+000.00-KM02+094.27 EN LA LOCALIDAD DE CAPILLA Y ÑANGAY, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA”**, Resolución N°276-2023-MDSMF/A, de fecha 16 de octubre del 2023, Informe N° 062-2023-MDSMF/RESPONSABLETECNICO-AACA, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el responsable Técnico de la AII, Informe N° 1214-2023-MDSMF-GIDUR de fecha 26 de octubre de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N° 200-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 30 de octubre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala“(…) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” el artículo 11, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres por emergencias, de acuerdo a víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Decreto supremo N° 002-2022-TR de fecha 27 de marzo de 2022, se modifica la denominación del Programa para la Generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú". En ese sentido, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, según la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, "Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; se menciona lo siguiente:

## "SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (...)

### 3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR (...)

#### 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII (...)

Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII

### 3.2 A CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO (...)

3.2.3 ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS: Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el informe de rendición de cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso"

### 3.3 A CARGO DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD (...)

#### 3.3.3 PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El IA deberá revisar y evaluar el informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en la presente Guía Técnica AII. De existir observaciones, el IA notificará al RT, otorgándole un plazo no mayor a dos (02) días hábiles para el levantamiento de las mismas. Una vez subsanadas las observaciones, de ser el caso, el IA mediante su informe dará conformidad al Informe de Rendición de Cuentas.

Que, Resolución N°276-2023-MDSMF/A, de fecha 16 de octubre del 2023, se aprueba el deductivo de la partida 02.02 - ALQUILER DE SS. HH PARA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD, cuyo monto es de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

equivalente a una incidencia de 0.40%, referente a la actividad de intervención inmediata (AII): Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo KM 00 + 000.00 – KM 04 + 094.27 en la localidad de Capilla y Ñangay, Distrito de San Miguel de El Faique - Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura, con número de convenio N° 39-0087-AII-51;

Que, mediante Informe N° 062-2023-MDSMF/RESPONSABLETECNICO-AACA, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Aldo Armando Córdova Alvarado, en calidad de responsable técnico de la Actividad de Intervención Inmediata, concluye que, de la rendición de cuentas realizada, queda el saldo de S/. 985.10 como saldo de devolución al Programa Lurawi Perú; dicho monto corresponde a la suma de S/. 400.00 soles de deductivo de la Partida de SS. HH y S/. 585.10 soles como saldo del gasto realizado de la Actividad de Intervención Inmediata. Según anexo;

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO <sup>(1)</sup> S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
<b>Costo Directo</b>							
MONC*	45,836.00			45,836.00	46%	45,834.00	32.00
Materiales	12,835.00			12,835.00	0%	12,834.98	0.02
Equipos y Subcontratos	6,870.00			6,870.00	0%	5,987.15	882.85
Kit de herramientas	5,718.00			5,718.00	0%	5,717.77	0.23
Kit de Implementos de Seguridad	12,248.00			12,248.00	0%	12,248.00	0.00
Implementos Sanitarios	660.00			660.00	0%	660.00	0.00
<b>Costo Indirecto</b>							
Direcc. Téc.-Adm.	15,630.00			15,630.00	0%	15,560.00	70.00
<b>TOTAL</b>	<b>99,797.00</b>	<b>0.00</b>	<b>99,797.00</b>	<b>99,797.00</b>		<b>0.00</b>	<b>985.10</b>
%	100.00%		100.00%			0.00%	0.99%

Que, mediante Informe N° 1214-2023-MDSMF-GIDUR de fecha 26 de octubre de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación de la rendición de cuentas, vía acto resolutivo de la AII: Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo 00+000.00-KM 04+094.27 en la localidad de Capilla y Ñangay, Distrito de San Miguel de El Faique - Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura con número de convenio N° 39-0087-AII-51.

Que, mediante Informe Legal N° 200-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que resulta resulta LEGALMENTE PROCEDENTE que, mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, y en orden a las atribuciones y competencias anteriormente descritas, se apruebe la rendición de cuentas de la AII: Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo 00+000.00-KM 04+094.27 en la localidad de Capilla y Ñangay, Distrito de San Miguel de El Faique - Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura con número de convenio N° 39-0087-AII-51.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la rendición de cuentas de la actividad de Intervención Inmediata N° 39-0087-AII-51 que suscribe el convenio entre la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y el programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", para la ejecución de la actividad de mantenimiento denominado : **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO KM 00+000.00-KM02+094.27 EN LA LOCALIDAD DE CAPILLA Y ÑANGAY, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, según el siguiente detalle:

- . PRESUPUESTO ASIGNADO : S/ 99, 797.00
- . GASTO RENDIDO : S/ 98,811.90
- . SALDO A DEVOLVER : S/ 985.10

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución a las gerencias de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique vinculadas con el presente acto resolutivo

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

*Guillermo Morales Sánchez*  
ALCALDE